

UTIC

an-00945
09 NOV 2022
12:48pm



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 219-10-2022-MPT

Talara, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 770-10-2022-GDHE-MPT de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 15-01-2021-MPT de fecha 14 de enero de 2022, se conformó el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche período 2021 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Ley N° 31554, que modifica la Ley N° 27470, se modificó el artículo 2° referido a la organización del Programa del Vaso de Leche, señalando que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche debe estar integrado "por: el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—;...";

Que, mediante Oficio N° 494-09-2022-A-MPT de fecha 13 de setiembre de 2022 la Municipalidad Provincial de Talara solicitó a la Dirección General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana la acreditación de un profesional nutricionista en calidad de representante del Ministerio de Salud, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado mediante Ley N° 31554;

Que, mediante Oficio N° 1468-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-ESANS de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, acredita a la Licenciada en Nutrición Carmen Guissella Alva Taboada para que integre y actúe como miembro del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, conforme a lo establecido en la Ley de la materia;

Que, con Informe N° 505-10-2022-MPT de fecha 17 de octubre de 2022, la Subgerencia de Programas Sociales comunica que de acuerdo con la modificatoria del artículo 2° de la Ley N° 27470 realizada mediante Ley N° 31554, debe reconfirmarse el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche respecto del representante del Ministerio de Salud. En igual sentido, a través del Informe N° 770-10-2022-GDHE-MPT de fecha 17 de octubre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico comunica que debe actualizarse la conformación del Comité de Administración, emitiendo la Resolución de Alcaldía en cumplimiento de la Ley N° 31554;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Talara

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, período 2021 – 2022, el cual queda integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CONDICIÓN	ENTIDAD REPRESENTADA	CARGO
Ing. José Alfredo Vitonera Infante	Titular	Municipalidad Provincial de Talara.	Presidente
Abog. Ernesto William Coronado Saavedra	Titular	Municipalidad Provincial de Talara.	Miembro
Sra. Yeannine Elke Farías Sirlupú de la Torre	Titular	Comités del PVL Cono Norte.	Miembro
Sra. Petronila Romero Saavedra	Suplente		Miembro
Sra. Yesica Yanet Sandoval López	Titular	Comités del PVL Cono Sur.	Miembro
Sra. Miryam Morán de López	Suplente		Miembro
Sra. Edilburga Berenice Villa Quintana	Titular	Comités del PVL Cercado.	Miembro
Sra. Francisca Lluen Miñope	Suplente		Miembro
Lic. Carmen Guissella Alva Taboada	Titular	Ministerio de Salud.	Miembro
Tec. Santos Francisco Farfán Floreano	Titular	Asociación de productores agropecuarios.	Miembro
Bach. Jean Carlo Viera Flores	Suplente		Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Programas Sociales.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ABOG. KARENTHI L. ZAMORA ZAMORA
Secretario General (e)

Copias:
Interesados/GDHE/SGPS/UTIC
ARCHIVO
KLZZ/teac



ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

